JUNTA DE ANDALUCIA



CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: 1 de octubre de 2019

Destinatario:

Su referencia: 31N/2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y

DESARROLLO SOSTENIBLE

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,

PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME Asunto:

DECRETO REGULA C/ Tabladilla 41001 - SEVILLA EVALUACIÓN

DE LA

ORGANISMOS CONFORMIDAD

DE

PRODUCTOS

AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS

Nuestra referencia: IEF-00260/2019

Ha tenido entrada con fecha 2 de septiembre de 2019, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo: "Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía".

Con fecha 11 de septiembre de 2019, se realiza un requerimiento de ampliación de información, que es atendido con fecha 26 de septiembre aportando una memoria complementaria con la respuesta a lo requerido.

El concepto de organismo de evaluación de la conformidad (OEC), se define en el artículo 3.ñ) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, como las personas físicas o jurídicas encargadas de hacer, de manera independiente, una declaración objetiva de que los productos o servicios cumplen unos requisitos específicos, de acuerdo con lo establecido en normas de carácter obligatorio o en normas y pliegos de condiciones específicas que incluyen calibración, ensayo, certificación e inspección

El presente proyecto de Decreto responde a la previsión contenida en la citada Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de protección del origen y calidad de los vinos de Andalucía, de un desarrollo reglamentario sobre los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros. Además, la aprobación de diversa normativa europea, como

> C/ Juan Antonio de Vizarrón Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 41092 - SEVILLA

1/3

EDUARDO LEÓN LAZARO	01/10/2019	PÁGINA: 1/3
VEDICIOACIÓN		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

es el Reglamento (UE) 2017/625 de 15 de marzo, aplicable a partir del 14 de diciembre de 2019, y otras leyes nacionales, de carácter básico, hace necesaria una actualización de la normativa autonómica sobre OEC.

Por lo que, se ha integrado en una única disposición los desarrollos reglamentarios necesarios sobre OEC. Para ello, en el proyecto normativo se establecen los requisitos y obligaciones aplicables a los organismos de evaluación de la conformidad, distinguiendo entre organismos delegados, laboratorios oficiales, organismos no delegados y laboratorios para terceros, en función de los requisitos que deben cumplir y del régimen de actividad al que están sujetos. Así mismo, crea el Registro de organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por último establece el control de dichos organismos por parte de la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

Con ello, el proyecto de Decreto cumple con los siguientes objetivos:

- Realizar el desarrollo reglamentario previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo y en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.
- Racionalizar el régimen de actividad de los OEC, de manera que solo sean objeto de autorización previa los que realizan control oficial (organismos delegados y laboratorios oficiales), quedando sujetos el resto (organismos no delegados y laboratorios para terceros) a una declaración responsable o una comunicación de inicio de actividad.
- Adaptar la normativa autonómica sobre OEC al actual marco normativo (Reglamento UE 2017/625, de 15 de marzo, Ley 2/2011, de 25 de marzo, ley 20/2013, de 9 de diciembre y ley 39/2019, de 1 de octubre).
- Simplificar la normativa actual sobre OEC, unificando en un único decreto los dos actualmente vigentes.
- Simplificar los trámites relacionados con los OEC, tanto para el administrado como para la Administración.

En su memoria económica indican que la tramitación electrónica de las solicitudes de autorización previa y la gestión de las declaraciones responsables y comunicaciones de inicio de actividad y la creación y mantenimiento del Registro implicará la necesidad de establecer herramientas de tramitación electrónica.

C/ Juan Antonio de Vizarron. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 41092 - SEVILLA

2/3

EDUARDO LEON LAZARO	01/10/2019	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En la memoria económica complementaria aportada en respuesta al requerimiento antes aludido indican que, está previsto que el desarrollo de dichas herramientas sea realizado por personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por lo que el coste del proyecto normativo no supone un gasto adicional para la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón Edificio Torretriana Isla de la Cartuja 41092 - SEVILLA 3/3

rest to			
	EDUARDO LEON LAZARO	01/10/2019	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN			

